CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

36. CONVOCATORIA DE ENTREVISTA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE UN PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HÍDRICOS.

CONVOCATORIA DE ENTREVISTA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE UN PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HÍDRICOS

De conformidad con las Bases de la Convocatoria para la Provisión del Puesto de Personal Directivo Profesional de Director General de Infraestructuras y Recursos Hídricos (BOME extra. nº 62, de 20 de octubre de 2021), se comunica a los aspirantes admitidos para su provisión que deben personarse en la sala de reuniones de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad sita en la planta segunda, ala sur del Palacio de la Asamblea (Plaza de España s/n CP 52001) el próximo 25 de enero de 2022 para la realización de la entrevista personal establecida en el apartado 4.1 de las Bases, debiendo hacer acto de presencia con el Documento Nacional de Identidad y mascarilla a las horas determinadas a continuación:

FECHA	HORA	APELLIDOS, NOMBRE
Martes, 25 de enero de 2022	11:30	ALARCÓN CASTILLO, RAFAEL
	12:00	CHOLBI MORENO, FRANCISCO
	12:30	MACÍAS GÓMEZ, FRANCISCA Mª.
	13:00	MAYOR OLEA, LUIS J.

La entrevista versará sobre aspectos que permitan apreciar las habilidades y aptitudes de los participantes para el desempeño de las funciones directivas del puesto objeto de la convocatoria y en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la capacidad, el mérito y la idoneidad de los candidatos.

En este sentido, este órgano asesor, para dar cumplimiento a la objetividad con la que las Administraciones Públicas deben servir al interés general, según establece el art. 103 de la Constitución Española, ha decidido reducir la subjetividad del presente procedimiento mediante el establecimiento, previo a la valoración de la documentación obrante en el expediente, de unos criterios de valoración a aplicar homogéneamente a todos los aspirantes.

Así, según las bases del presente procedimiento, la propuesta motivada de este órgano debe contener, si ello es posible, a tres candidatos <u>atendiendo a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad</u>, tras la evaluación de los méritos aportados y <u>la entrevista</u>.

Por tanto, para el presente procedimiento el órgano asesor ha acordado por unanimidad aplicar de forma homogénea a todos los aspirantes los siguientes criterios de valoración:

- 1. Valoración de los principios de mérito y capacidad (Máximo 3 puntos)
- 2. Valoración de los criterios de idoneidad (Máximo 3 puntos)
- 3. Valoración de la entrevista (Máximo 4 puntos)

La puntuación de cada aspirante será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres apartados, hasta una puntuación total máxima de 10 puntos.

Igualmente, el órgano asesor ha acordado que, una vez aplicados los anteriores criterios de selección, su propuesta motivada consistirá en aquellos aspirantes, hasta un máximo de tres, que obtengan la mayor puntuación, y que cumplan cada uno de los dos requisitos siguientes:

- 1. Que hayan obtenido una puntuación mínima de 5 puntos (la mitad de la puntuación máxima que se puede obtener) en todo el procedimiento, considerando este órgano que cualquier aspirante con puntuación inferior no es idóneo para el puesto que se valora.
- 2. Que se hayan personado en tiempo y forma para realizar la entrevista.

BOLETÍN: BOME-B-2022-5931 ARTÍCULO: BOME-A-2022-36 PÁGINA: BOME-P-2022-117